



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-01551-00

Se observa al archivo electrónico No. 19, solicitud de medidas cautelares, petición que por encontrarse ajustada a la ley se accede a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes que le llegaren a corresponder a la demandada Ruth Marina Zapata Zapata; en el proceso adelantado por ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SERVIALIANZA en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, bajo radicado 2019-01112. Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los remanentes que le llegaren a corresponder a la demandada Ruth Marina Zapata Zapata; en el proceso adelantado por CONFIAR CAJA COOPERATIVA en el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí, bajo radicado 2013-00402. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica el embargo de salario, a través de los siguientes enlaces:

[21OficioRemanentesPrimeroMunicipalItagui.pdf](#) y

[22OficioRemanentesSegundoMunicipalItagui.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d4ffd4e13c01f2c80417b2a284757712f72c0789f228b914a8d01b43247bec**

Documento generado en 25/10/2022 01:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>